

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0650
PROCESO: V. Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Católico
DEMANDANTE: Jorge Vásquez Gallego
DEMANDADA: Esperanza Corrales Villegas
RADICADO: 17174318400120210013900

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, Veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En vista de que se están adelantando acciones constitucionales con trámite preferente no es posible realizar la audiencia señalada dentro del presente proceso **VERBAL "CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO"** promovido a través de apoderada judicial por el señor **JORGE VÁSQUEZ GALLEGO** en contra de la señora **ESPERANZA CORRALES VILLEGAS**, por lo tanto, se **APLAZA** dicha diligencia para el día **MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
J U E Z